

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016; QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior

Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

**I.4.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

**I.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

**II.1.-** Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**II.2.-** Que en fecha 31 de agosto de 2021, Carlos Manuel Merino Campos, fue nombrado por el H. Congreso del Estado, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con los artículos 42, 49, segundo párrafo, y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.3.-** Que la Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.4.-** Que el 1ro de junio de 2022, Luis Romeo Gurria Gurra, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.5.-** Que la Secretaría de Educación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.6.-** Que el 13 de enero de 2020, Eglá Cornelio Landero, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII; 14 fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.7.-** Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 25, 26, 29 fracción XVI y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- Que el 3 de septiembre de 2021, Karla Cantoral Domínguez, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Independencia N° 2, Colonia Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa Centro, Estado de Tabasco.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, reformada mediante Decreto número 0662 publicado en el Periódico Oficial Número 4724 sección "E" de fecha 19 de diciembre de 1987.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 20 y 23, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, en la Ciudad de Villahermosa Centro, Estado de Tabasco.

SEP

SES

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$2,762'326,776.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,381'163,388.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".



i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este **Anexo de Ejecución**, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros **05 (cinco) días hábiles** posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este **Anexo de Ejecución**, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el **Apartado Único** que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el **Apartado Único**, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**.

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el **Apartado Único** de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos

federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SÉPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a el Rector.

SEP

SES

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente Instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federacion para el Ejercicio Fiscal 2024.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en 4(cuatro) tantos originales en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Carlos Manuel Merino Campos  
Gobernador

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Carmen Enequina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

Luis Romeo Gurria Gurria  
Secretario de Finanzas

Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Egle Cornelio Landero  
Secretaria de Educación

Karla Cantoral Dominguez  
Coordinadora General de Asuntos  
Jurídicos

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Guillermo Narváez Osorio  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	996,639,344	996,639,344	1,993,278,688
• Sueldos	488,201,938	488,201,938	976,403,876
• Sueldos peso a peso	2,703,745	2,703,745	5,407,490
• Prestaciones ligadas	435,443,267	435,443,267	870,886,534
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,206,796	1,206,796	2,413,592
• Prestaciones no ligadas	68,630,788	68,630,788	137,261,576
• Prestaciones no ligadas peso a peso	452,810	452,810	905,620
Estímulos al personal Docente	56,430,616	56,430,616	112,861,232
Gasto de Operación	314,698,203	314,698,203	629,396,406
Gasto de Operación peso a peso	13,395,225	13,395,225	26,790,450
<b>S U M A</b>	<b>1,381,163,388</b>	<b>1,381,163,388</b>	<b>2,762,326,776</b>

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

<b>T O T A L 2024</b>	<b>1,381,163,388</b>	<b>1,381,163,388</b>	<b>2,762,326,776</b>
-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

## Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	34,713,000	34,713,000	69,426,000
Febrero	216,954,500	216,954,500	433,909,000
Marzo	216,954,500	216,954,500	433,909,000
Abril	85,882,500	85,882,500	171,765,000
Mayo	172,664,500	172,664,500	345,329,000
Junio	94,474,000	94,474,000	188,948,000
Julio	129,273,000	129,273,000	258,546,000
Agosto	85,882,000	85,882,000	171,764,000
Septiembre	203,037,000	203,037,000	406,074,000
Octubre	7,778,000	7,778,000	15,556,000
Noviembre	129,273,000	129,273,000	258,546,000
Diciembre	4,277,388	4,277,388	8,554,776
<b>TOTAL</b>	<b>1,381,163,388</b>	<b>1,381,163,388</b>	<b>2,762,326,776</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DEEDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

0023/24

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	676	676	23,699,212.20
MEDIO TIEMPO	0	100	100	1,711,636.73
ASIGNATURA	0	4,679	4,679	2,636,830.22
				28,047,679.14

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	11,219,071.66

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	435	32,500.14	39,084.98	17,001,964.48
TC PI TITULAR "B"	0	105	27,724.91	33,337.75	3,500,463.96
TC PI TITULAR "A"	0	55	23,421.92	28,164.01	1,549,020.48
TC PI ASOCIADO "C"	0	13	20,260.49	24,369.67	318,805.68
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,847.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	10	23,421.92	28,345.41	283,454.05
TC TA TITULAR "B"	0	8	20,260.49	24,520.57	196,164.60
TC TA TITULAR "A"	0	6	18,083.22	21,887.33	131,323.96
TC TA ASOCIADO "C"	0	9	16,604.64	20,096.20	180,856.80

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASOCIADO "B"	0	11	15,095.23	18,272.50	200,997.47
TC TA ASOCIADO "A"	0	11	13,722.94	16,607.13	182,678.38
TC TA ASISTENTE "C"	0	9	10,556.20	12,779.47	115,015.22
TC TA ASISTENTE "B"	0	3	8,456.44	10,236.15	30,708.44
TC TA ASISTENTE "A"	0	1	8,062.99	9,758.68	9,758.68
MT PI TITULAR "C"	0	52	16,250.16	19,542.53	1,016,211.60
MT PI TITULAR "B"	0	25	13,862.62	16,669.05	416,726.18
MT PI TITULAR "A"	0	13	11,711.22	14,082.22	183,068.84
MT PI ASOCIADO "C"	0	3	10,130.12	12,184.92	36,554.76
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	1	9,041.65	10,943.75	10,943.75
MT TA ASOCIADO "C"	0	1	8,302.36	10,047.73	10,047.73
MT TA ASOCIADO "B"	0	2	7,547.74	9,136.29	18,272.58
MT TA ASOCIADO "A"	0	1	6,861.47	8,303.56	8,303.56
MT TA ASISTENTE "C"	0	1	5,278.06	6,389.73	6,389.73
MT TA ASISTENTE "B"	0	1	4,228.31	5,117.99	5,117.99
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ASIGNATURA "B"	0	4,679	466.60	563.55	2,636,830.22
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA **Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda Intercultural y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

NO V

0023/24

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	501	501	16,597,105.05
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,597,105.05

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	60.00%	9,958,263.03
ESTATAL	40.00%	6,638,842.02

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	17	32,500.14	39,084.98	664,444.59
TC PI TITULAR "B"	0	447	27,724.91	33,337.75	14,901,975.16
TC PI TITULAR "A"	0	34	23,421.92	28,164.01	957,576.30
TC PI ASOCIADO "C"	0	3	20,260.49	24,369.67	73,109.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

*M*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,369.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00

**SE**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00



PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones



0023/24

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	16	16	450,624.14
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				450,624.14

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	225,312.07
ESTATAL	50.00%	225,312.07

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	32,500.14	39,084.98	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	27,724.91	33,337.75	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	16	23,421.92	28,164.01	450,624.14
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	20,260.49	24,369.67	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,804.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DEEDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.84	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEI

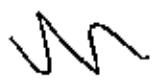
SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones



**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

## PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	291	291	7,698,204.10
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,698,204.10

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	4,618,922.46
ESTATAL	40.00%	3,079,281.64

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	81,246.67	98,339.83	98,339.83
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	74,702.69	90,413.71	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	2	87,463.10	81,650.66	163,301.32
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	0	61,351.11	74,259.13	0.00
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	57,006.84	68,996.32	68,996.32
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	52,263.21	63,255.26	63,255.26
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	52,263.21	63,255.26	63,255.26
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	52,263.21	63,255.26	63,255.26
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	7	48,343.14	58,510.94	409,576.60
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	2	43,623.40	52,801.66	105,603.32

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	38,343.54	46,406.96	46,406.96
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	13	38,343.54	46,406.96	603,290.46
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	34	34,207.48	41,399.62	1,407,587.22
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	34,207.48	41,399.62	41,399.62
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	20	25,823.50	31,256.83	625,136.59
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	21	22,071.81	26,720.12	561,122.43

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	4	19,175.54	23,211.40	92,845.61
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	78	16,583.83	20,069.59	1,565,428.14
16 /B SUBJEFE	0	25	15,487.88	18,746.37	468,659.31
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	78	13,247.86	16,035.19	1,250,744.58
18 /B	0	0	11,463.79	13,882.24	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	1,843	1,843
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
15,462,836.32
0.00
0.00
15,462,836.32

FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	60.00%
ESTATAL	40.00%

9,277,701.79
6,185,134.53

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	3	0.00	6,668.42	20,005.27
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	15	0.00	7,335.26	110,028.87
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	11	0.00	8,068.79	88,756.68
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	12	0.00	8,875.68	106,508.13
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	0	33	0.00	9,763.24	322,187.03
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	0	5	0.00	10,739.56	53,697.79
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	0	20	0.00	11,813.52	236,270.32
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	0	25	0.00	12,994.87	324,871.65
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN A	0	0	0.00	6,272.71	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN B	0	1	0.00	6,899.98	6,899.98

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN C	0	0	0.00	7,589.97	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN D	0	0	0.00	8,348.97	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN E	0	3	0.00	9,183.87	27,551.62
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN F	0	3	0.00	10,102.26	30,306.78
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN G	0	0	0.00	11,112.48	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN H	0	0	0.00	12,223.73	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO A	0	0	0.00	6,548.10	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO B	0	17	0.00	7,202.92	122,449.64
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO C	0	17	0.00	7,923.22	134,694.72
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO D	0	14	0.00	8,715.54	122,017.50
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO E	0	12	0.00	9,587.08	115,045.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO F	0	1	0.00	10,545.79	10,545.79
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO G	0	0	0.00	11,600.37	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO H	0	0	0.00	12,760.40	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	0	5	0.00	6,388.30	31,941.50
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA B	0	74	0.00	7,027.12	520,006.68
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA C	0	47	0.00	7,729.85	363,302.72

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA D	0	32	0.00	8,502.82	272,090.32
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA E	0	19	0.00	9,353.10	177,708.95
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA F	0	7	0.00	10,288.42	72,018.93
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA G	0	0	0.00	11,317.25	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA H	0	0	0.00	12,448.98	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO A	0	22	0.00	6,223.20	136,910.40
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO B	0	28	0.00	6,458.26	180,831.38
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO C	0	17	0.00	7,104.10	120,769.68
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO D	0	9	0.00	7,814.51	70,330.55
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO E	0	12	0.00	8,595.95	103,151.36
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO F	0	2	0.00	9,455.55	18,911.10
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO G	0	0	0.00	10,401.10	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO H	0	0	0.00	11,441.21	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA A	0	10	0.00	6,223.20	62,232.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA B	0	7	0.00	6,796.05	47,572.33
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA C	0	1	0.00	7,475.65	7,475.65
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA D	0	2	0.00	8,223.22	16,446.43

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAS

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA E	0	5	0.00	9,045.55	45,227.76
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA F	0	4	0.00	9,950.10	39,800.40
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA G	0	1	0.00	10,945.11	10,945.11
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA H	0	0	0.00	12,039.62	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO A	0	0	0.00	7,228.69	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO B	0	1	0.00	7,951.54	7,951.54
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO C	0	0	0.00	8,746.70	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO D	0	9	0.00	9,621.37	86,592.32
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO E	0	5	0.00	10,583.51	52,917.53
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO F	0	2	0.00	11,641.86	23,283.71
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO G	0	0	0.00	12,806.05	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO H	0	0	0.00	14,086.65	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA A	0	2	0.00	6,475.23	12,950.46
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA B	0	0	0.00	7,122.74	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA C	0	0	0.00	7,835.02	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA D	0	0	0.00	8,618.52	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA E	0	3	0.00	9,480.39	28,441.16

**SE**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA F	0	5	0.00	10,428.42	52,142.09
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA G	0	2	0.00	11,471.25	22,942.50
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA H	0	0	0.00	12,618.39	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO A	0	1	0.00	6,847.31	6,847.31
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO B	0	3	0.00	7,532.04	22,596.13
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO C	0	1	0.00	8,285.25	8,285.25
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO D	0	11	0.00	9,113.77	100,251.42
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO E	0	16	0.00	10,025.15	160,402.44
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO F	0	8	0.00	11,027.66	88,221.31
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO G	0	1	0.00	12,130.42	12,130.42
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO H	0	1	0.00	13,343.47	13,343.47
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	0	8	0.00	6,980.55	55,844.37
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	0	32	0.00	7,678.60	245,715.05
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C	0	13	0.00	8,446.47	109,804.05
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO D	0	35	0.00	9,291.10	325,188.61
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO E	0	30	0.00	10,220.22	306,606.68
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO F	0	7	0.00	11,242.23	78,695.64

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO G	0	3	0.00	12,366.48	37,099.38
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO H	0	0	0.00	13,603.11	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO A	0	153	0.00	6,223.20	952,149.60
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO B	0	174	0.00	6,223.20	1,082,836.80
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO C	0	42	0.00	6,629.85	278,453.78
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO D	0	36	0.00	7,292.83	262,541.88
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO E	0	35	0.00	8,022.13	280,774.51
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO F	0	6	0.00	8,824.34	52,946.03
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO G	0	1	0.00	9,706.76	9,706.76
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO H	0	0	0.00	10,677.43	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR B	0	0	0.00	6,372.71	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR C	0	0	0.00	7,009.99	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR D	0	0	0.00	7,710.99	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR E	0	0	0.00	8,482.09	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR F	0	0	0.00	9,330.28	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR G	0	0	0.00	10,263.31	0.00

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR H	0	0	0.00	11,289.64	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE A	0	0	0.00	7,518.44	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE B	0	0	0.00	8,270.27	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE C	0	9	0.00	9,097.30	81,875.71
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE D	0	9	0.00	10,007.03	90,063.25
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE E	0	21	0.00	11,007.74	231,162.45
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE F	0	17	0.00	12,108.51	205,844.74
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE G	0	4	0.00	13,319.36	53,277.46
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE H	0	0	0.00	14,651.30	0.00
SINDICALIZADO SECRETARIA A	0	49	0.00	6,776.17	332,032.45
SINDICALIZADO SECRETARIA B	0	98	0.00	7,453.79	730,471.73
SINDICALIZADO SECRETARIA C	0	38	0.00	8,199.16	311,568.22
SINDICALIZADO SECRETARIA D	0	49	0.00	9,019.09	441,935.27
SINDICALIZADO SECRETARIA E	0	112	0.00	9,920.99	1,111,151.13
SINDICALIZADO SECRETARIA F	0	60	0.00	10,913.09	654,785.59
SINDICALIZADO SECRETARIA G	0	15	0.00	12,004.41	180,066.12
SINDICALIZADO SECRETARIA H	0	6	0.00	13,204.85	79,229.08
SINDICALIZADO SECRETARIA I	0	0	0.00	14,525.29	0.00
SINDICALIZADO VELADOR A	0	2	0.00	6,223.20	12,446.40
SINDICALIZADO VELADOR B	0	38	0.00	6,603.37	250,928.06
SINDICALIZADO VELADOR C	0	8	0.00	7,263.71	58,109.64

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO VELADOR D	0	10	0.00	7,990.09	79,900.93
SINDICALIZADO VELADOR E	0	25	0.00	8,789.09	219,727.21
SINDICALIZADO VELADOR F	0	12	0.00	9,668.01	116,016.14
SINDICALIZADO VELADOR G	0	0	0.00	10,634.81	0.00
SINDICALIZADO VELADOR H	0	1	0.00	11,698.28	11,698.28
CONFIANZA CHOFER DE CONFIANZA "C"	0	2	0.00	12,530.89	25,061.78
CONFIANZA MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA "A"	0	0	0.00	12,530.89	0.00
CONFIANZA MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA "A"	0	0	0.00	12,530.89	0.00
CONFIANZA OFICIAL ADMINISTRATIVO "C"	0	26	0.00	12,530.89	325,803.19
CONFIANZA SECRETARIA EJEC. CONF. "C"	0	10	0.00	12,530.89	125,308.92
CONFIANZA CHOFER DE CONFIANZA "B"	0	0	0.00	11,178.62	0.00
CONFIANZA MEDICO GENERAL "A"	0	7	0.00	11,178.62	78,250.36
CONFIANZA OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	0	19	0.00	11,178.62	212,393.82
CONFIANZA SECRETARIA EJEC. CONF. "B"	0	6	0.00	11,178.62	67,071.73
CONFIANZA CHOFER DE CONFIANZA "A"	0	0	0.00	9,780.93	0.00
CONFIANZA OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	0	44	0.00	9,780.93	430,360.75
CONFIANZA SECRETARIA EJEC. CONF. "A"	0	4	0.00	9,780.93	39,123.70
CONFIANZA ASESOR JURIDICO	0	0	0.00	9,479.08	0.00


  
**SES**
  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA F INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

9  
OK  
v

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	142,513,607
Prima de antigüedad, según modelo	300,811,094
Prima vacacional: 24 días anual	85,508,164
Seguridad social	235,681,877
Vivienda	64,131,122
S.A.R. 2%	25,652,450
Ajuste de calendario: 5 días anual	19,001,812
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>873,300,126</b>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
AYUDA PARA COLEGIATURA DOCENTE	4,068,937.01
AYUDA PARA CAPACITACION DOCENTE	7,455,550.88
CANASTILLA	29,739.54
BONO NAVIDEÑO	16,482,346.59
AYUDA PARA DESPENSA DOCENTE	9,960,054.01
AYUDA PARA TRANSPORTE DOCENTE	4,786,062.32
AYUDA PARA DESPENSA ADMVO.	7,468,784.60
AYUDA PARA RENTA DOCENTE	3,176,265.01

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

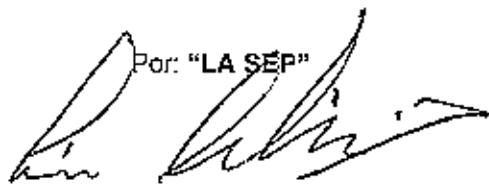
SE  
SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

AYUDA PARA TRANSPORTE ADMVO.	8,057,698.03
AYUDA PARA RENTA ADMVO.	45,622.40
AYUDA PARA GUARDERIA ADMINISTRATIVO	1,421,240.06
AYUDA PARA GUARDERIA DOCENTE	8,034,224.68
AYUDA PARA MATERIAL DIDACTICO DOCENTE	4,251,294.43
BECA EDUCACIONAL PARA TRABAJADORES	13,290,141.00
DIA DE REYES	334,152.13
BONO EXTRAORDINARIO	662,735.07
ISR SUBSIDIADO POR UJAT	16,325,116.04
NIVELACION SALARIAL	15,187,214.50
APOYO MATERIAL DIDACTICO Y TECNOLOGICO	5,569,202.23
APOYO EXTRAORDINARIO	8,110,779.36
SEGURO DE VIDA	3,450,036.12
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>138,167,196</b>

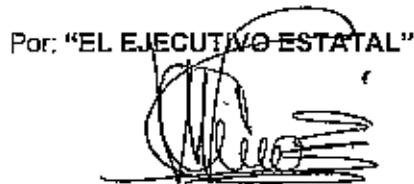
\* PARA SER LLENADO POR LA UPE.

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

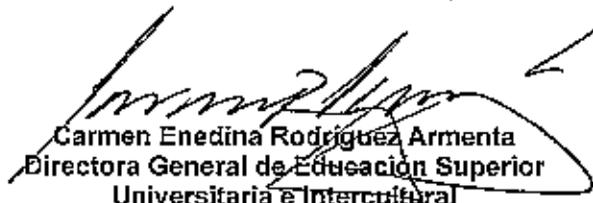
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en 4 (cuatro) tantos originales, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

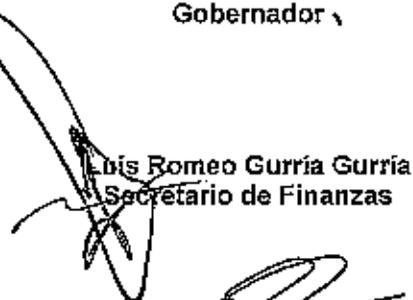
Por: "LA SEP"  


Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"  


Carlos Manuel Merino Campos  
Gobernador

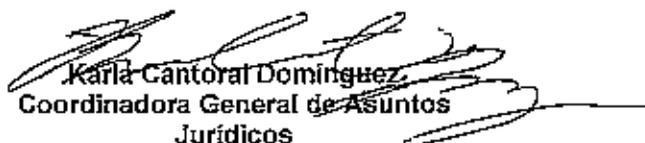
  
Carmen Enequina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

  
Luis Romeo Gurria Gurria  
Secretario de Finanzas

  
Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

  
Eglá Cornelio Landero  
Secretaria de Educación

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

  
Karla Cantoral Domínguez  
Coordinadora General de Asuntos  
Jurídicos

Por: "LA UNIVERSIDAD"  
  
Guillermo Narváez Osorio  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.